PROVINCIA DEL CHUBUT
PODER JUDICIAL

Rawson, de Abril de 2019.

VISTO:

Los rotulados *"T. A. S.A. s/Violación de Ordenanzas" (Expediente número 100.484 año 2019; Oficina Judicial con sede en Puerto Madryn, solicitud número 15.098)*, donde a fojas 150 y vuelta el Juez de la Circunscripción con sede en esa Ciudad, Francisco Marcelo Orlando, concedió la impugnación extraordinaria deducida a fojas 142/9 por M. B. I. y M. E. D. (Código Procesal Penal, artículos 370, 375 inciso 2, 382 y concordantes), en contra de la sentencia dictada a fojas 130/9 vuelta por el doctor Orlando, que confirmó el fallo pronunciado a fojas 49/58 por Lilian Mercedes García Pérez, Jueza de Faltas de la Municipalidad de Puerto Madryn. Esta última decisión impuso a T. A. S.A. multa por Pesos ciento setenta mil seiscientos cuarenta y seis ($170.646) a causa de infracciones previstas en el Código de Edificación y Planeamiento Urbano de Puerto

Madryn) y ordenó el retiro de la estructura clandestina ubicada en el lote X, sector X, manzana X, parcela X.

Y CONSIDERANDO:

Que el señor Procurador General Jorge Luis Miquelarena dictaminó a fojas 157 que "... la Impugnación referida no se encuentra prevista en ninguno de los supuestos que habilitan la competencia asignada por el CPP a este Superior Tribunal de Justicia -Artículos 69, 70, 363, 375,377 y concordantes del CPP.- (...)".

Que el Tribunal comparte, por sus fundamentos, la conclusión del doctor Miquelarena arriba transcripta.

Que, por ello, el Superior Tribunal de Justicia

---------- **R E S U E L V E:** ----------

1°) RECHAZAR la impugnación de fojas 142/9, con costas (Código Procesal Penal, artículos 69, , 70, 363, 239, 240, 247 y concordantes).

2°) PROTOCOLÍCESE y notifíquese.

MIGUEL ANGEL DONNET

MARIO LUIS VIVAS

///

José A. FERREYRA
SECRETARIO

REGISTRADA bajo el Nº 39 del Año 2019 CONSTE.

José A. FERREYRA
SECRETARIO